



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: INFORMA RESULTADOS DE APELACIONES DE PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0661

SANTIAGO, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; y el D.E. N°3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°273, de 02 de marzo de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2022” en la página web de este servicio.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 “Declaración de inadmisibilidad” de las bases del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2022, se procedió a analizar todas las postulaciones presentadas y que éstas cumplieran y se ajustaran a las obligaciones dispuestas en el numeral 4.2 “Condiciones de admisibilidad”. Consecuentemente, una vez realizado el examen de rigor, se publicó y notificó a los interesados la Resolución Exenta N° 576 de 6 de mayo de 2022, en la que se estableció el listado de proyectos admisibles e inadmisibles.

3.- Que a la convocatoria se presentaron 49 (cuarenta y nueve) postulaciones al “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2022”, de las cuales 8 (ocho) fueron declaradas inadmisibles por las razones expuestas en la Resolución Exenta N° 576 del 6 de mayo ya mencionada.

4.- Que, habiéndose cumplido el plazo de 5 días hábiles para presentar apelaciones, ninguno de los 8 postulantes declarados inadmisibles presentó apelación, sin embargo se recibieron 4 (cuatro) apelaciones de postulantes que señalaron haber enviado sus proyectos por la vía y dentro del plazo establecido en las bases pero que no aparecen en el listado de postulaciones indicadas en la resolución N° 576.

5.- Que luego de la revisión de las apelaciones presentadas, y de lo señalado en el informe de la Subdirección Nacional de Museos, de 16 de mayo del 2022, se desprende y recomienda lo siguiente:

	NOMBRE MUSEO	ADMISIBLE	OBSERVACIÓN
1	Museo Obrero Carmen Serrano	NO	No presenta apelación. No adjunta Certificado de registro de





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

			persona jurídica receptora de fondos públicos.
4	Museo Histórico de San Felipe	NO	No presenta apelación. Beneficiario FMIM 2021 1ra Convocatoria.
8	Museo de la Villa Cultural HUILQUILEMU	NO	No presenta apelación. Beneficiario FMIM 2021 1ra Convocatoria.
15	Sala Museográfica Hospital G. Fricke	NO	No presenta apelación. Beneficiario FMIM 2021 3ra Convocatoria.
41	Museo Parroquial de Barraza	NO	No presenta apelación. No presenta certificado del Registro de Museos de Chile
47	Museo Marista de Chile	NO	No presenta apelación. Proyecto ingresa por correo a las 00:06 del 21/04/2022
48	Museo de Sitio El Trapiche Viejo	NO	No presenta apelación. Proyecto ingresa por correo a las 00:06 del 21/04/2022
49	Museo Parque Étnico Keu ken	NO	No presenta apelación. Proyecto ingresa por correo a las 00:13 del 21/04/2022
50	Museo Licancheu	SI	Correo enviado correctamente el 17 de abril a las 00:20.
51	Salón Museográfico Tres Acequias	NO	Correo enviado correctamente el 20 de abril a las 19:18. No adjunta Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos.
52	MAM Chiloé	SI	Correo enviado correctamente el 20 de abril a las 09:10.
53	Sala Museográfica La Paz de la Tarde	SI	Correo enviado correctamente el 20 de abril a las 23:05.

RESUELVO:

1.- **MÁNTENGASE** la declaración de inadmisibilidad para los 8 proyectos presentados a la convocatoria **2022 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 576 del 6 de mayo, por mantenerse los criterios de inadmisibilidad y porque los interesados no presentaron apelación alguna dentro del plazo establecido.

2.- **INCORPÓRENSE** como admisibles e inadmisibles, según corresponda, a la convocatoria **2022 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** las 4 (cuatro) entidades señaladas en el cuadro del numeral 6 de los considerando de esta resolución. Lo anterior debido a que se demostró que hicieron envío de sus postulaciones de la forma correcta y en el plazo establecido pero que por problemas técnicos no atribuibles a ellas no ingresaron en la casilla de correo correspondiente en su debido momento.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- NOTIFÍQUESE a los interesados mediante medios electrónicos. Considerando la situación del país por la crisis sanitaria, a causa del Covid-19, se utilizarán medios electrónicos en atención a los artículos 5 y 19, de la Ley N°19.880, para efectuar la notificación de la presente resolución a todas las entidades a las que se hace mención en los resuelvo N°1 y N° 2, en relación con el considerando N°6 del presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/LRG/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

